



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-DA-MDSL

San Luis, 24 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 059-2022-MDSL-SGRCD/GSAT de la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda, el Memorandum N° 037-2022-GSAT/MDSL de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Informe Legal 091-2022-MDSL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 166-2022-AL del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 019-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; sobre la sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 325-MDSL/C;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N°325-MDSL/C publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de enero de 2022, que establece el calendario de pagos tributarios e incentivos por Pronto Pago, correspondiente al ejercicio 2022, en el distrito de San Luis", se estableció un régimen de beneficios para incentivar al contribuyente a tributar de forma anticipada, otorgándoles descuentos y de esta manera cumplir con sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2022;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza, si así amerita;

Que, mediante el Memorando N° 037-2022-GSAT/MDSL que contiene el Informe N° 059-2022-MDSL-SGRCD/GSAT de la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda proponen prorrogar la vigencia de los beneficios establecidos mediante Ordenanza N° 325-MDSL/C, la cual establece el calendario de pagos tributarios e incentivos por Pronto Pago, correspondiente al ejercicio 2022, en el distrito de San Luis"; hasta el 31 de marzo de 2022; ello con la finalidad de otorgar beneficios para incentivar al contribuyente a tributar de forma anticipada, otorgándoles descuentos

ZCCR/mhar



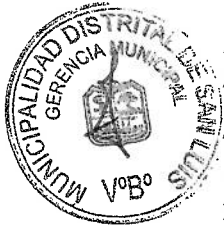
Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 003-2022-DA-MDSL

y de esta manera cumplir con sus obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 091-2022-MDSL-GAJ, opina procedente emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 325-MDSL/C, que establece el Calendario de Pagos Tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2022 en el distrito de San Luis;

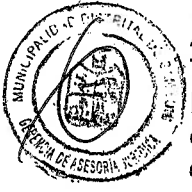
Que, mediante el Proveído N° 166-2022-AL del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 019-2022-MDSL-GM advierte que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda en concordancia con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía la vigencia de los beneficios establecidos mediante Ordenanza N° 325-MDSL/C, la cual establece el calendario de Pagos Tributarios e Incentivos por Pronto Pago en el distrito de San Luis;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



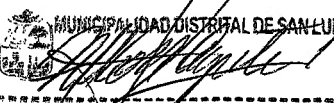
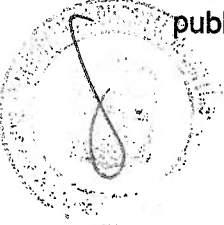
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vigencia estipulado en el Artículo 2º, inciso b) del Artículo 3º y en el Artículo Primero de la Disposiciones Complementarias y Finales de la Ordenanza N°325-MDSL/C, sobre la Determinación de Fechas de Vencimiento para el Pago y Aplicación de Incentivos por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2022, para el pago al contado de la primera cuota del impuesto predial, así como de la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales y la aplicación de incentivos por pronto pago de dichos tributos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hasta el 31 de Marzo de 2022.



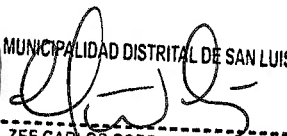

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a sus unidades Orgánicas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal la difusión de su contenido;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munisanluis.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE

ZCCR/mhar

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis www.munisanluis.gob.pe

